

0052-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y nueve minutos del nueve de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido AQUÍ COSTA RICA MANDA en el cantón POÁS de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 1781-DRPP-2024 de las catorce horas con treinta y dos minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, se le indicó al partido político -como prueba para mejor resolver- que aportara el acta de la asamblea cantonal de POÁS, provincia de ALAJUELA, en el que debía contener “ *1.- Lista de asistencia firmada por los ciudadanos que participaron y conformaron el quórum de ley requerido para sesionar; 2.- Hora de inicio y finalización de la actividad partidaria; 3.- Tipo de votación utilizada para la escogencia de los ciudadanos que resultaron electos (pública o secreta); 4.- Cantidad de votos resultantes de cada escrutinio; 5.- Nombre completo y número de cédula de identidad de las personas nombradas, con la indicación del puesto en que resultaron electas; y 6.- Indicar si todas las personas designadas mediante la asamblea de marras se encontraban presentes en la actividad.*”

El día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro se recibe en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, oficio OF-ACRM-TEI-135-112024, en el que adjunta el acta de la asamblea cantonal de Poás, provincia Alajuela, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, adjuntando en este mismo acto carta de aceptación de los señores Emerson Jesús Murillo González, cédula de identidad 205960348, Julieta Molina Alfaro, cédula de identidad 204390106, Walter Josué Murillo González, cédula de identidad 118160320, Yorleny Valverde Abarca, cédula de identidad 107590041, Jean Carlos Valverde Abarca, cédula de identidad 208790943 y Fabiola de los Angeles Herrera Valverde, cédula de identidad 207440505, cuyas designaciones se realizaron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN POÁS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203670992	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205960348	EMERSON JESUS MURILLO GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204390106	JULIETA MOLINA ALFARO	TESORERO PROPIETARIO
118160320	WALTER JOSUE MURILLO GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
107590041	YORLENY VALVERDE ABARCA	SECRETARIO SUPLENTE

208250158 LUIS ARMANDO MURILLO ALFARO TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
208790943	JEAN CARLOS VALVERDE ABARCA	FISCAL PROPIETARIO
206050745	GEISEL FRANCINI JIMENEZ FALLAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205960348	EMERSON JESUS MURILLO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207440505	FABIOLA DE LOS ANGELES HERRERA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
203670992	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118160320	WALTER JOSUE MURILLO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107590041	YORLENY VALVERDE ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204390106	JULIETA MOLINA ALFARO	TERRITORIAL SUPLENTE
208250158	LUIS ARMANDO MURILLO ALFARO	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del partido AQUÍ COSTA RICA MANDA, se encuentran vigentes hasta el día veintitrés de febrero de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda

Ref., No.: 009734-2024